

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre  
 PROVINCIA. . . . . 9,00 — —  
 NÚMERO SUELTO. . . . . 0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

**ADVERTENCIAS**

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.  
 En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas publicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Residencia provincial de niños

**PARTE OFICIAL**

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 12)

**Ministerio de la Gobernación**

**Dirección general de Administración**

**Oposiciones al Cuerpo de Interventores de fondos**

El Tribunal, en sesión celebrada el día 4 de Agosto de 1928, ha tomado los siguientes acuerdos:

Examinada la documentación de los opositores que han concurrido a la convocatoria anunciada por Real orden de 15 de Marzo último, se acordó la publicación en la Gaceta de Madrid de dos relaciones, siendo la primera (que como anexo se inserta a continuación) la de los concursantes que tienen completa su documentación y que, desde luego, quedan admitidos para el sorteo. La segunda de estas relaciones (que también se inserta) corresponde a aquellos que no la han completado, a los cuales se les concede, para que puedan hacerlo, el plazo improrrogable hasta 31 del presente mes de Agosto, quedando excluidos, por tanto, a actuar como opositores si no la completan.

Asimismo se acordó que el sorteo se celebre el 20 de Septiembre próximo en este Ministerio y en el local destinado para ello, a las diecisiete horas del expresado día, y que los ejercicios den principio en 1.º de Octubre.

Madrid, 4 de Agosto de 1928.— El Secretario, Jesús Mulas.— Visto bueno, El Presidente, Rafael Muñoz Lorente.

**RELACION NUM. 1**

Opositores al Cuerpo de Interventores de Fondos que por tener

completa su documentación, han quedado admitidos para el sorteo

Número 1, D. José Marino Fernandez Sierra.

2, D. Antonio Medina Santamaría.

3, D. Ramón Villalón Santos.

4, D. Gonzalo Pavés Alvarez.

5, D. José Bachiller Ruvuelta.

6, D. Ramón Hernando Vazquez.

7, D. Rafael Vélez Buceta.

8, D. Tomás Molina Alorda.

9, D. Jaime Salón Llaneras.

10, D. Antonio Gutierrez Ballesteros.

12, D. José Riera Guas.

14, D. Santos Enrech Sost.

15, D. Diego Sanchez de Mora Guerrero.

16, D. Ramón Redondo Muñoz.

17, D. Manuel Bigas Montaña.

18, D. Daniel Gomez Rubio.

19, D. Francisco López Rodriguez.

20, D. Francisco Quintana Romans.

21, D. Miguel Ramón Burillo.

22, D. Tomás Angel Ríos Gonzalez.

23, D. Eustaquio Perez Mateo.

26, D. Juan Serna Rubio.

27, D. Tomás Manuel Agote Echevarría.

28, D. Gonzalo Dominguez Sales.

29, D. Pascual Trasovares Andrés.

32, D. José Bastante García.

34, D. Martin Jimenez Lera.

35, D. Nicolás Mariñas Moreno.

39, D. Miguel Jimenez Perez.

41, D. Joaquin Gomar Agud.

42, D. Luis Ruiz Rovira.

43, D. Juan José Ruiz Soler.

44, D. Rafael Fabra Compte.

45, D. Pedro Julián Ochando.

46, D. Antonio Gonzalez Gonzalez.

47, D. Antonio Navarro Segura.

49, D. Manuel Martinez Palacio.

51, D. José Gordón Cabezas.

53, D. Emilio Gutierrez Antón.

56, D. Raimundo Sanchidrián Martin.

57, D. Armando García-Mendoza Lorenzo.

58, D. Emiliano Bravo Catalán.

59, D. Ramón Lorente Sanjurjo.

60, D. Juan Morote Lucas.

61, D. Julián Barrenechea Vribarri.

62, D. Joaquin Perea Gallaga.

63, D. Juan Ramirez Suarez.

64, D. Antonio Rodriguez Sanchez.

65, D. José Martinez Serrano.

66, D. Justo Rodriguez Fernandez.

67, D. Mario Coca Lopez.

68, D. Salvador Pensabene Oliver.

71, D. Victoriano Villa Vazquez.

72, D. Juan Perez Munuera.

73, D. Gabriel Serrano Millán.

74, D. Francisco Martinez Fuentes.

75, D. José Pardos Melendo.

76, D. Fermin Fernandez Posada.

77, D. Acacio Sanchez Wedeles.

78, D. Francisco Pacheco Gordillo.

79, D. Tomás Henales Bernat Veri.

80, D. Antonio Quintana Gárau.

81, D. Nicolás Bellido Robles.

82, D. Antonio Milla Ruiz.

83, D. Juan Manuel Sanchez Atienza.

84, D. Conrado Meluenda Hernandez.

85, D. Raúl Gonzalez Tortosa.

86, D. Fernando Durán Rey.

87, D. Juan Bautista Monfort Ramos.

88, D. Antonio Martinez Fuentes.

89, D. Julio Martin Guzmán.

90, D. Pedro Lliso Doménech.

91, D. Juan Campíns Fontelara.

92, D. Baldomero Sanchez-Cañete Sanchez.

94, D. Francisco Javier Cereceda Quintana.

95, D. Juan Bocanegra Pitaluga.

96, D. Ramón Más Aznar.

97, D. Pedro Jimenez Ruiz.

99, D. Enrique Villaverde Alcain.

100, D. Miguel Fran Villalonga.

101, D. Fernando Rodriguez García.

103, D. Cosme Cueto Estevez.

106, D. Cástor Gomez Dominguez.

107, D. Antonio Felices Barrachina.

108, D. Francisco Portela Ortega.

109, D. Antonio Uriel Díez.

110, D. Heliedoro Palencia de Santiago.

111, D. Ramón García Rojo.

112, D. José Baró Ricart.

113, D. Fructuoso Garcilaso de la Vega Lomas.

115, D. José Morell Llácer.

116, D. Daniel Climent Roig.

117, D. Antonio Calafat Cobas.

118, D. Juan Bautista Fandos Domingo.

119, D. Emilio Girona Baldrich.

120, D. Benjamin Ruiz Carrascosa.

121, D. Angel de Angulo Valdés.

122, D. Ricardo Gutiérrez García.

123, D. Julio Blanco López.

124, D. Juan Muñoz de Arenillas.

125, D. José Parés Vázquez.

126, D. Jesús Benito de Elizacoin.

127, D. Rafael Palop Ruiz.

128, D. Smeón Ferriols Cuenca.

130, D. José María H dalgo Redondo.

132, D. Miguel Cabrera Matallana.

133, D. Antonio de Rubin de Celis Escolar.

134, D. Rafael Lucía Ruiz.

137, D. Ramiro Ginés Latorre.

140, D. León Navarro Lérica.

141, D. Benito de Diego Hoz.

144, D. Donato Alvarez Gómez.

147, D. Juan Cortada González.

148, D. Rafael Rodriguez Rodriguez.

149, D. José Zárate Padrón.

151, D. Santos Vázquez Alonso.

154, D. Julio Noguerras Prieto.

156, D. Antonio Villanueva Gómez.

157, D. José Ramos Santero.

164, D. Antonio Sancha de Lucas.

165, D. Luis Pascual Pérez Simó.

166, D. Pedro Isidoro Corrales Barrenegoa.

167, D. Juan Maluenga Lloret.

171, D. Francisco Abián Celorrio.

172, D. Manuel Macías Valero.

173, D. José María Laullón Alvarez.

174, D. Manuel Pérez Vera.

175, D. German Cadiz Gózar.

176, D. Manuel Moya García.

178, D. Martin Herrera Cruz.

180, D. Cecilio Uceda López.

181, D. Luis Martinez Crespo.

182, D. Victoriano Gonzalez Sanz.

184, D. Gorman Martínez Hurtado.  
 185, D. Antonio Chápuli Crespo.  
 186, D. Juan Rozal Coma.  
 189, D. Augusto Fernández de la Reguera.  
 194, D. Gerardo Guerra Ulloa.  
 195, D. Joaquín Sendrá Trotonda.  
 196, D. Miguel Rodríguez Reyes.  
 197, D. Pedro Mateos Campillos.  
 198, D. Pedro Díaz Gómez.  
 199, D. Dionisio Gallego Calvo.  
 200, D. Juan Dalmau Dalmau.  
 201, D. Francisco Rosales Merina.  
 203, D. Leocadio Serrano Cargaba.  
 204, D. Faustino Gosálvo Gosálvo.  
 205, D. Tomás Isasía Díaz.  
 206, D. Francisco Vicente Díaz.  
 207, D. Lucas Díez González.  
 208, D. Miguel Marín Manzanares.  
 210, D. Alfredo Yanguas Domínguez.  
 211, D. Buenaventura Icart Pons.  
 212, D. Enrique Martínez Milán.  
 214, D. Juan Gardó López.  
 215, D. Enrique González López.  
 220, D. Rafael García Ramos.  
 226, D. Heliodoro Fernández Caraballo.  
 229, D. Antonio Calofell Amer.  
 230, D. Eleuterio Valdemoro Gutiérrez.  
 232, D. Florencio Relaño Izarán.  
 233, D. Demetrio Elchevers Taracido.  
 234, D. Francisco Barreiro González.  
 237, D. Andrés López Muñoz.  
 240, D. Ignacio Alonso de Caso Aguilar.  
 241, D. Bartolomé Caballero Tejero.  
 242, D. Julián Palau Moyano.  
 243, D. Guillermo de Azcoiti Muesca.  
 246, D. Francisco Laynez Taramelli.  
 247, D. José María Barés Tonda.  
 248, D. José Antonio Zayas Lidón.  
 249, D. Salvador López Román.  
 252, D. Eduardo Colubi González.  
 255, D. Ángel Cecilia Palacios.  
 257, D. Saturnino Sampetro Marcos.  
 260, D. Federico Hernández Comas.  
 262, D. Antonio Figueroa Rojas.  
 265, D. Diego Aznar Casanova.  
 269, D. Francisco de Asís Cerón Bohorguez.  
 270, D. Manuel Lallemar García.  
 271, D. Emiliano Jiménez García.  
 272, D. Rafael García-Borbolla Sanjuán.  
 273, D. Cándido Manuel Carrotero Cebollo.  
 274, D. Manuel Gasca Ramonatch.  
 278, D. José Castejón Gómez.  
 287, D. Pablo Riaño Gómez de Caso.  
 296, D. José Hernández Camarena.  
 297, D. José Sánchez Quesada.  
 301, D. Arturo Hernández Cruz.  
 302, D. Manuel Coll Burguete.  
 305, D. José Ors Martínez.  
 306, D. José Martín Garcerá.  
 307, D. José Franco Rodríguez.  
 308, D. José Lafuerza Villagrana.  
 309, D. Benito Martín Cutillas.

313, D. Constantino Muñiz Barro.  
 314, D. Enrique de Lucas y Alonso Gasco.  
 321, D. Froilán Reyero Calvo.  
 324, D. Pedro Jover Balaguer.  
 331, D. Manuel Megías Soleras.  
 334, D. Ramón Sánchez Palacios.  
 337, D. Bartolomé Hernández Comas.  
 345, D. Santiago Manovel Blanco.

(Concluirá)

## GOBIERNO CIVIL

## MINAS

Relación de los expedientes de minas declarados sin curso y fenecidos por no haber presentado los interesados el papel de pagos al Estado, correspondiente a las hectáreas demarcadas y expedición del título de propiedad, según se les notificó a su debido tiempo:

23.122, «Asturias 3.<sup>a</sup>», de hierro, de 74 hectáreas, en Peñamellera Alta, interesado D. José Lama Linares, vecino de Panes (Valle bajo de Peñamellera).

23.123, «Asturias 2.<sup>a</sup>», de hierro, de 113 hectáreas, en el mismo concejo, interesado el mismo de la anterior.

23.106, «Cyprus», de oro y otros, de 80 hectáreas, en Tineo, interesada la Compañía Minera de Asturias, de Madrid.

23.108, «Stratford», de oro y otros, de 80 hectáreas, en San Martín de Oscos, interesado D. Eugenio Valdés Zarracina, de Oviedo.

23.109, Solea, de oro y otros, de 60 hectáreas, en Allande, interesado el mismo de la anterior.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del vigente Reglamento de Minas; advirtiéndoles que pueden reclamar, si les conviene, al Ministerio de Fomento, en el término de treinta días, conforme al artículo 65 del mencionado Reglamento.

Oviedo, 6 de Agosto de 1928.

El Gobernador,

José M.<sup>a</sup> Caballero Aldasoro.

Cumplidos los términos y trámites legales en los expedientes de las siguientes minas, he acordado en esta fecha aprobarlos, mandando expedir los correspondientes títulos de propiedad, según determinan los artículos 36 de la Ley y 55 del Reglamento de Minería vigente:

22.754, «San Rafael» y «Sor Teresa», de hierro, de 45 hectáreas, en Cangas de Onís, interesado D. Ildefonso Noriega Llanos, vecino de Gijón.

23.110, «Rivera», de hierro, de 45 hectáreas, en Vegadeo y Castropol, interesado D. Sergio Rivera Chao, de Lugo.

23.111, «Sergio», de hierro, de 50 hectáreas, en Castropol, interesado el mismo de la anterior.

23.082, «Dos Amigos», de antracita, de 32 hectáreas, en Lena, interesado D. Manuel Fernández González, de Pola de Lena.

23.114, «Herciniana», de antra-

cita, de 200 hectáreas, en Lena, interesado D. Valentín Huerta Arenas, de Oviedo.

23.117, «Agustín 2.<sup>a</sup>», de antracita, de 22 hectáreas, en Lena, interesado D. Agustín Antuña Suarez, de idem.

23.121, «Galvana», de antracita, de 20 hectáreas, en Lena, interesado D. Joaquín García, de Piñera (Lena).

23.127, «La Flora», de plomo, de 64 hectáreas, en Peñamellera Alta, interesado D. Jesús Abascal y Abascal, de Reinosa (Santander).

23.128, «Remedios», de plomo, de 52 hectáreas, de Peñamellera Alta, interesado el mismo de la anterior.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento del artículo 55 ya citado del Reglamento, y a los efectos de los artículos 56 del mismo y 37 de la Ley, en la inteligencia de que transcurrido que sea el plazo de treinta días, sin haberse apelado de esta providencia por los que se crean con derecho a ello, se expedirán los títulos de propiedad de las citadas minas.

Oviedo, 6 de Agosto de 1928.

El Gobernador,

José M.<sup>a</sup> Caballero Aldasoro.

R. al núm. 2.026

## Junta de Plaza y Guarnición de León

## ANUNCIO

Debiendo adquirir esta Junta los artículos que se detallan a continuación, se hace público por este anuncio para que los que lo deseen puedan presentar sus ofertas en sobre cerrado y dirigido al señor Presidente de la misma, en las oficinas del Gobierno militar, hasta las once horas del día 16 del actual, en que se reunirá aquella para las adjudicaciones.

Las proposiciones deberán ajustarse a las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Los artículos (de los que debe presentarse muestra), se ajustarán al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Junta (Parque de Intendencia), todos los días laborables de 10 a 13.

2.<sup>a</sup> Las proposiciones se extenderán en papel de la clase 8.<sup>a</sup> y estarán redactadas en forma clara y concisa que no dé lugar a dudas, sin enmiendas ni raspaduras que no estén salvadas, expresando en letra precisamente el precio de la unidad métrica y cantidad que se ofrece, así como la provincia y municipio de donde procede el artículo, siendo desechadas las que no reúnan estos requisitos.

3.<sup>a</sup> Las entregas serán efectuadas precisamente por los adjudicatarios y únicamente podrán nombrar representante autorizado por escrito y en forma legal los adjudicatarios que no residan en las plazas donde radican los establecimientos receptores, pero esta representación nunca podrá recaer en los individuos que hacen ofertas para el concurso. Las entregas se harán en los almacenes los días pares, laborables y du-

rante las horas de sol, debiendo tener entrada el 25 por 100 antes del tres del próximo mes, y la totalidad de los artículos antes de finalizar el mismo.

4.<sup>a</sup> Los concursantes depositarán hasta la víspera inclusive, del día señalado para el concurso, en la Caja del servicio de intendencia el 5 por 100 calculado del importe total de la oferta, acreditándolo por resguardo que unirán a la misma. Este tipo de garantía será elevado al 10 por 100 dentro de los tres días subsiguientes al de la notificación de las adjudicaciones, cantidad que les será devuelta cuando acrediten la terminación de su compromiso.

5.<sup>a</sup> Los pagos estarán sujetos al descuento del 1,20 por 100 sobre los del Estado, y timbre correspondiente al recibo, y 0,10 por 100 para la Caja de amortización de la Deuda pública, y no tendrán lugar sin la presentación del último recibo de la contribución correspondiente y cédula personal del interesado.

6.<sup>a</sup> El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Los artículos que se han de adquirir son:

ARTICULOS	Quintales métricos
<i>Para el Parque de Intendencia de León</i>	
Harina . . . . .	103
Cebada . . . . .	147
Paja para pienso . . . . .	226
Leña gruesa . . . . .	179
Paja larga . . . . .	66
<i>Para el Depósito de Intendencia de Oviedo</i>	
Harina . . . . .	50
Cebada . . . . .	150
Paja para pienso . . . . .	200
Carbón de hulla . . . . .	50
Leña gruesa . . . . .	100
Paja larga . . . . .	50

Además se precisan adquirir: 30.000 raciones de pan elaborado para la guarnición de Gijón y 7.500 para la de Trubia, que se consideran necesarias para los meses de Septiembre y Octubre próximos.

León, 1.<sup>o</sup> de Agosto de 1928.—  
El Capitán Secretario, Segismundo Lasso de la Vega.

## JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE OVIEDO

## EDICTO

Terminadas y recibidas las obras de acopios para conservación del firme de la carretera de tercer orden de Belmonte a San Esteban de Pravia, kilómetros 10, 11 y 16 al 33 ejecutadas por el contratista D. Francisco Lavandera Prieto, se anuncia al público por el término de treinta días, a partir de la fecha de esta publicación, a fin de que durante dicho plazo remitan los Ayuntamientos de Miranda, Salas

# DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

## INTERVENCIÓN DE FONDOS PROVINCIALES

PRESUPUESTO DE 1928

MES DE AGOSTO DE 1928

Distribución de fondos por Capítulos para satisfacer las obligaciones que corresponden a dicho mes, formada por la Intervención de fondos provinciales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 275 del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925.

Capítulos		GASTOS OBLIGATORIOS		Gastos voluntarios — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
		De pago inmediato — Pesetas.	De pago diferible — Pesetas.		
1.º	Obligaciones generales.	14.654'07	1.000'00	»	15.654'07
2.º	Representación provincial.	»	5.333'33	»	5.333'33
3.º	Vigilancia y Seguridad.	»	»	»	»
4.º	Bienes provinciales.	»	»	»	»
5.º	Gastos de recaudación.	29.004'41	»	»	29.004'41
6.º	Personal y material.	70.925'10	208'33	»	71.133'43
7.º	Salubridad é higiene.	9.801'04	»	»	9.801'04
8.º	Beneficencia.	201.642'10	»	»	201.642'10
9.º	Asistencia social.	725'00	»	»	725'00
10	Instrucción pública.	14.531'25	»	»	14.531'25
11	Obras públicas y edificios provinciales.	165.536'96	»	»	165.536,96
12	Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.	»	»	»	»
13	Montes y pesca.	»	»	»	»
14	Agricultura y ganadería.	8.386'63	»	»	8.386'63
15	Crédito provincial.	104'16	»	»	104'16
16	Mancomunidades interprovinciales.	»	»	»	»
17	Devoluciones.	»	»	»	»
18	Imprevistos.	836'07	»	»	836,07
19	Resultas.	509.691'86	»	»	509.691'86
		1.025.838'65	6.541'66	»	1.032.380'31

Oviedo, 30 de Julio de 1928.—El Interventor de Fondos provinciales, Constantino F. Corugedo.

Aprobada esta distribución de fondos por la Comisión provincial en el día de la fecha.

Oviedo, 31 de Julio de 1928.—El Presidente, Nicanor de las Alas Pumarino.—P. A. de la C. P., El Secretario, Pedro Mantilla.

y Pravia, cuyos concejos están interesados con las obras de la contrata, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, las reclamaciones que ante dichas Corporaciones se hayan presentado contra las gestiones de la contrata objeto de este anuncio, advirtiéndose que de no verificarlo se entenderá que no existe ninguna según determina la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 6 de Agosto de 1928.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 2.024

Comandancia de la Guardia Civil de Oviedo

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio para casa-cuartel de la Guardia civil, del puesto de Somió (Gijón), por tiempo indeterminado y precio de dos mil trescientas pesetas anuales, se invita a los propietarios y administradores de fincas urbanas enclavadas en el expresado pueblo, a que presenten sus proposiciones extendidas en papel del Timbre de 11.ª clase, a las doce horas del día en que cumpla el término de este concurso, veinte días a contar desde la publicación de este anuncio, al Jefe de la Línea de Gijón, en la casa-cuartel

actual del puesto de Somió donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita.

Las proposiciones deberán expresar: el nombre y vecindad del proponente, si es propietario o su representante legal, calle y número o lugar, bien detallado donde se halla situado el edificio, precio del arriendo y la manifestación de que se compromete a cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego de concurso.

Oviedo, 6 de Agosto de 1928.—El Primer Jefe accidental, Gregorio Gonzalez.

### SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Laviana

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo de esta Comisión permanente aprobando el proyecto y presupuesto de las obras de reparación de la Escuela nacional de niños de Tiraña, se anuncia la subasta de las mismas por el tipo de seis mil ciento treinta pesetas cuarenta y seis céntimos.

Dicho acto tendrá lugar a las cuatro de la tarde del día siguiente hábil de haber transcurrido los veinte de anuncio al público, que se contará a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en

el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el Sr. Alcalde, Concejal designado por la Comisión y Secretario, o quienes hagan sus veces, en el Salón de sesiones de estas Consistoriales.

Una vez comenzado el acto, y durante media hora, se admitirán los pliegos que presenten los licitadores con arreglo al modelo que a continuación se expresa, en papel de 1,20 pesetas, reintegrado con una póliza municipal de una peseta, debiendo estar el sobre cerrado, y llevará en el anverso el objeto de la subasta.

Los licitadores deberán consignar en metálico o en valores del Estado la cantidad de trescientas siete pesetas como fianza provisional, la cual se elevará al 10 por 100 del importe de la subasta, caso de adjudicación.

Para el bastaneo de poderes servirá cualquiera de los Letrados matriculados en este partido.

El plazo de ejecución será de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la adjudicación definitiva.

El pago se hará mediante certificación de obra expedida por el director de las mismas, hasta la cantidad de cinco mil pesetas, y el resto dentro del primer trimestre del próximo ejercicio.

El contratista queda obligado a responder de los accidentes de trabajo que durante la ejecución

de estas obras pudiesen ocurrir a sus obreros, para lo cual deberá asegurarlos en una Compañía de las establecidas a tal fin, y cumplir cuanto dispone la Real orden de 20 de Junio de 1902.

Todos los gastos de anuncio y demás que se originen para la formalización del contrato, serán a cargo del contratista.

Durante los veinte días de anuncio quedarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, de diez a una y de tres a seis, el pliego de condiciones, presupuesto, plano y demás documentos.

Modelo de proposición:

Don..., vecino de..., con cédula personal (que se acompañará), enterado del presupuesto, pliego de condiciones y demás documentos, para las obras de reparación de la Escuela nacional de niños de Tiraña, se comprometo a ejecutarlas por su cuenta y riesgo, por la cantidad de... pesetas (en letra). Lugar, fecha y firma del proponente.  
Laviana, 10 de Agosto de 1928.  
—Arturo León.

Alcaldía de Cangas de Onís

Establecido por este Ayuntamiento el arbitrio sobre solares sin edificar, autorizado por el artículo 380, apartado D, del Estatuto municipal y formado el correspondiente avance de los mismos, queda expuesto al público en la Oficina de arbitrios, por el término de quince días contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL, a los efectos de reclamaciones.

Tales reclamaciones habrán de referirse a inclusión o exclusión de solares en dicho avance.

Se invita a los dueños de solares a presentar en la misma oficina y dentro del plazo señalado, las declaraciones de superficie y valores.

Cangas de Onís, Agosto 9 de 1928.—El Presidente de la Junta de solares, Manuel Garcia Liaño.  
R. al núm. 2.064

### SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

ANUNCIO

Dentro de los quince días primeros del próximo mes de Septiembre, los aspirantes a exámenes de Procuradores presentarán en esta Secretaría de Gobierno las instancias dirigidas al Ilmo. Señor Presidente de la Audiencia, acompañadas de los documentos siguientes:

- 1.º Certificado de nacimiento.
- 2.º Certificado de buena conducta.
- 3.º Certificado del Registro Central de penados y rebeldes.
- 4.º Declaración jurada de no haber sido procesado criminalmente, no haber estado condenado a penas aflictivas, o en caso afirmativo, certificado de haber sido rehabilitado.
- 5.º Certificado que acredite haber practicado durante dos años, sin interrupción, cumplidos antes

de la fecha de la convocatoria para el examen y con posterioridad a los dieciséis años de edad del aspirante, al lado de Procurador en ejercicio. Este certificado, para tener eficacia deberá expedirse por el Secretario de Gobierno del Colegio de Procuradores y visado por el Sr. Decano, con referencia al libro registro especial de aspirantes.

6.º Título de Bachiller, expedido con arreglo a la legislación vigente.

7.º Certificado de haber depositado en Secretaría de Gobierno cincuenta pesetas por derechos de examen.

Los exámenes se celebrarán en esta Audiencia Territorial, en los días que previamente se señalen dentro de los últimos diez días del próximo Octubre, con arreglo al programa formado por la Junta del Colegio de Procuradores.

Oviedo, 6 de Agosto de 1928.—El Secretario de Gobierno, José Minguillón Estévez.

R. al núm. 2.056

#### Juzgado de Oviedo

D. Antonio Navarro Rodríguez, Juez municipal suplente en funciones del Juzgado municipal de la ciudad de Oviedo y su término.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, pende exhorto procedente del de igual clase del Distrito de la Concepción de Barcelona, dimanante de juicio verbal civil, promovido por la Casa Vermont Martini Rossi, de aquella plaza, contra D. Enrique Fernandez, mayor de edad, industrial y vecino de esta población, sobre reclamación de doscientas sesenta y ocho pesetas ochenta y cinco céntimos, para pago de las cuales, juntamente con las costas, fué embargada a dicho demandado una máquina de cortar (guillotina), marca Berkil W. C. P. 5, serie 24, la cual fué tasada pericialmente en mil doscientas pesetas.

En providencia de esta fecha, se acordó sacar a pública subasta la máquina mencionada, a medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sitio público del Juzgado, y se señaló, para que tenga lugar la misma, el día treinta del actual, y hora de las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, sito en la calle de Quintana, número uno, primero.

Las personas que deseen tomar parte en la subasta, habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del total importe de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como posturas que no cubran las dos terceras partes de aquella, y por último, se hace constar que la máquina embargada se halla depositada en poder de D. Angel Fernandez y Fernandez, industrial y vecino de San Lázaro, en esta capital.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Oviedo, a ocho de Agosto de mil novecientos veintiocho.—El Secretario, Telesforo

Tejedor.—V.º B.º, J. Antonio Navarro.

#### Juzgado de Gijón

El Licenciado D. Tomás Guisasola y Ovies, Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito de Oriente del partido judicial de Gijón.

Certifico: Que en los autos sobre tercería de dominio de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyos encabezados y parte dispositiva, dicen así:

#### Sentencia

En la villa de Gijón, a veintitrés de Junio de mil novecientos veintiocho, el Sr. D. Luis Pérez y Pérez, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de Oriente del partido, habiendo visto estos autos de juicio civil ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de D. Germán Morán Menéndez, mayor de edad, soltero, labrador, vecino del barrio de los Campos, de la parroquia de Tremañes, en este concejo, representado por el Procurador D. Manuel Pinilla y defendido por el Letrado D. Julián Ayesta, contra D. César Fernandez Nespral, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don Rafael Loredó y defendido por el Abogado D. Ildefonso Alvarez Suarez, y contra D. Adolfo Suarez Entrialgo y sus supuestos herederos, o la persona a quien correspondiera representar al fallecido ejecutante, y por su rebeldía los Estrados del Juzgado, sobre tercería de dominio de varios muebles embargados en juicio ejecutivo que signé el D. César Fernandez Nespral, contra el D. Adolfo Suarez Entrialgo o sus herederos, y

#### Fallo:

Absteniéndose de conocer en cuanto al fondo del presente juicio debía de apreciar y aprecia la excepción de defecto legal en la interposición de la demanda, reservando al actor las acciones que puedan corresponderle para que las ejercite con arreglo a derecho, e imponiendo a D. Germán Morán Menéndez todas las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por la rebeldía de D. Adolfo Suarez Entrialgo o de sus herederos, y se anunciará a medio de edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Juzgado, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Pérez y Pérez.—Rubricado.

#### Publicación:

Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Luis Pérez y Pérez, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de Oriente del partido, celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fé.—Ant. mí, Tomás Guisasola y Ovies.—Rubricado.

Conforme con su original, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Gijón, a cuatro de Julio de mil novecientos veintiocho.—Tomás Guisasola y Ovies.

#### Juzgado de Mieres

D. José Armesto Arias, Secretario del Juzgado de primera instancia de la villa de Mieres y su partido.

Certifico: Que en el juicio ejecutivo de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

#### Sentencia:

En la villa de Mieres, a seis de Agosto de mil novecientos veintiocho, el Sr. D. Inocencio Iglesias Alvarez, Juez de primera instancia del partido, ha visto los precedentes autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Sergio Alvarez Garcia, en nombre y con poder de D. Nicanor Noval Hevia, mayor de edad, soltero, contratista de obras y vecino de la Pola de Siero, bajo la dirección del Abogado D. José Loredó Aparicio, contra D. Manuel Espina Villa, mayor de edad, casado, domiciliado en Ablaña, que se halla declarado en rebeldía, sobre pago de pesetas.

#### Fallo:

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por las expresadas dos mil trescientas noventa y dos pesetas con cuarenta y seis céntimos, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren de don Manuel Espina Villa y con su producto, entero y cumplido pago a D. Nicanor Noval Hevia, de la expresada cantidad y costas causadas y que se causaren hasta efectuarlo.

Así por esta mi sentencia, que por rebeldía del ejecutado se notificará en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil, de no solicitarse su notificación personal, definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo.—Inocencio Iglesias.

#### Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Mieres, seis de Agosto de mil novecientos veintiocho.—Doy fé, José Armesto.

Ya fin de que sirva de notificación en forma al demandado D. Manuel Espina Villa, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con el visto bueno del Sr. Juez, en Mieres, a ocho de Agosto de mil novecientos veintiocho.—José Armesto.—V.º B.º El Juez de primera instancia, Inocencio Iglesias.

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en

las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GONZALEZ ZAPICO, José, hijo de Rodrigo y de Celestina, natural del Tendeyón, casado, mineo, de 32 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Laviana para notificarle el auto de procesamiento, indagarle e ingresar en la cárcel.

2.067

FERNANDEZ MEDIO, Manuel, (a) El Grueso, bajo, pálido, panadero, cargado de hombros, natural de Gijón y vecino de Los Cuarteles, de Ujo, procesado por lesiones graves a Manuel González García; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Mieres, con objeto de constituirse en prisión, y de no verificarlo dentro de dicho término, será declarado rebelde.

1.996

#### PÉRDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

#### DE GRADO.

De los pastos del monte Menéndez, parroquia de Coalla, se extravió el día 18 de Julio de 1928, una vaca de las siguientes señas:

Color rojo, edad de 10 a 12 años, astas largas y algo abiertas, cuello corto y baja de cola.

Lo que se hace saber por medio de este BOLETIN OFICIAL, rogando a la persona que la tenga en su poder que lo comunique a esta Alcaldía o la entregue a su dueña D.ª Angela Gonzalez, vecina de Cueto, parroquia de La Mata, en este concejo, quien abonará los gastos que la vaca haya ocasionado.

Grado, 31 de Julio de 1928.—G. Galán.

R. al núm. 2.031